

ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. [REDACTED], inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA QUE:

Se personó el día seis de septiembre de dos mil diecisiete en el emplazamiento del Plan de desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear José Cabrera (Guadalajara), para realizar una inspección de control a su Servicio de Dosimetría Personal Interna (en adelante SDPI).

La inspección tenía por objeto comprobar el funcionamiento del citado SDPI, con autorización concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear para la realización de dosimetría personal interna en fecha 20 de abril de 1989.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], jefe de Seguridad y Protección Radiológica, D. [REDACTED], en representación del Departamento de Seguridad y Licenciamiento, Dña [REDACTED], responsable de la Oficina Técnica y Dosimetría y D. [REDACTED], técnico de dosimetría.

Así mismo estuvieron presentes como observadores D. [REDACTED] y D. [REDACTED], en representación de la empresa [REDACTED].

Los representantes del SDPI fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantase, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Los representantes del SDPI manifestaron conocer y aceptar el objeto de la inspección.

De la información suministrada por el personal del SDPI a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas resulta:

MEDIOS HUMANOS

El SDPI mantiene la dependencia jerárquica del Servicio de Protección Radiológica de la Central Nuclear de José Cabrera.

Desde la última inspección no se han producido cambios en los medios humanos con los que cuenta el SDPI, estando compuesto por las siguientes personas:

- D. [REDACTED], jefe de Seguridad y Protección Radiológica (SyPR).
- D. [REDACTED], jefe de Protección Radiológica (PR).
- Dña. [REDACTED], responsable de la Oficina Técnica y Dosimetría.
- D. [REDACTED] y D. [REDACTED], técnicos de dosimetría pertenecientes a la Oficina Técnica y Dosimetría.

No se tiene previsto ninguna modificación en los próximos meses en los medios humanos del SDPI con vistas al final de los trabajos de desmantelamiento de la CN José Cabrera.

La formación del personal técnico se mantiene a cargo, tal como ocurría en la anterior inspección, de la empresa [REDACTED], empresa contratada por ENRESA para prestar servicio de apoyo técnico al SDPI con contrato en vigor, como según indicaron, hasta diciembre de 2018.

Se mantiene el sistema de cualificación de los trabajadores del SDPI a cargo de la empresa [REDACTED], que se realiza según procedimiento de dicha empresa SD-FOR.01. La frecuencia de la recualificación se ha modificado tras la última modificación de dicho procedimiento pasando de los dos a los tres años actuales.

El alcance de la cualificación, cuyo fin es la de certificar que se cumplen los requisitos de formación, entrenamiento y experiencia, están detallados desde 2015 en cada uno de los certificados de las personas cualificadas. Las actividades aquí mencionadas son la operación y medidas de actividad en CRCs, chequeo diario de los CRCs, cálculo de límites característicos de los CRCs y emisión de informes.

Las personas cualificadas por esta empresa para el manejo del contador de radiactividad corporal (CRC) y para las otras actividades antes mencionadas, son la responsable de la Oficina Técnica y Dosimetría y los dos técnicos de dosimetría.

Así mismo, Dña [REDACTED] también está cualificada, si bien no realiza funciones en el SDPI de manera habitual.

La obtención del certificado de recualificación se basa en la práctica diaria de manejo de los equipos y asistencia a cursos de refresco, no estando establecido ningún tipo de prueba o test a superar.

Se revisaron los certificados de las cuatro personas acreditadas estando todos en vigor y habiéndolo estado durante todo el tiempo transcurrido desde la última inspección.

Se solicitaron los registros sobre la formación recibida en dosimetría interna de uno de los dos técnicos de dosimetría y de la responsable de la Oficina Técnica, mostrándose en todos los casos los certificados correspondientes:

- La responsable de la Oficina Técnica del SDPI y el operador D. [REDACTED] habían asistido a las jornadas "Reentrenamiento Dosimetría Interna" de 2015 y 2016 y así como al curso "Reentrenamiento de operadores de CRC-DIYS" en 2015, todos ellos organizados por [REDACTED].
- Ambos habían realizado formación en dosimetría consistente en los cursos "Dosimetría interna" de diciembre de 2015 y "Espectrometría gamma avanzada" realizado en abril de 2017, cursos organizados por el [REDACTED]

Las dos licencias de jefe de PR asisten de manera regular a las jornadas organizadas por la [REDACTED] y por la [REDACTED].

A la vista de los registros vistos por la Inspección se pudo comprobar que se garantiza la formación continua del personal.

La operatividad del SDPI está garantizada en vacaciones y/o bajas laborales ya que siempre se dispone de personal en servicio.

GARANTÍA DE CALIDAD

D. [REDACTED] estuvo en representación del jefe del servicio de Garantía de Calidad de la central e hizo entrega del último plan de auditorías de toda la central mediante el cual se pudo comprobar el SDPI está dentro del sistema de auditorías internas del Plan de desmantelamiento y clausura de la CN José Cabrera así como las auditorías que se habían realizado al SDPI en los últimos años.

Se hizo entrega de los informes correspondientes a las siguientes auditorías:

- En enero de 2017 se realizó una auditoría (informe 060-IF-GC-0089) cuyo objeto era verificar la correcta implantación de los documentos que regulan las

actividades del programa de Garantía de Calidad, considerándose satisfactorio el grado de cumplimiento en todos los aspectos auditados relacionados con la dosimetría interna. Auditoria fue realizada por la empresa contratada [REDACTED].

- En febrero de 2016 se realizó una auditoría (informe 060-IF-GC-0077) cuyo alcance era verificar la implantación que regulan las actividades del SDPI. No habiendo tampoco ningún incumplimiento u observaciones destacables.
- En octubre de 2014 se realizó una auditoría (informe 060-IF-GC-0061) cuyo alcance era el mismo que el de la auditoria antes mencionada, no habiendo tampoco mención a incumplimientos en lo relativo al SDPI.

Con carácter trianual se realiza una auditoría de seguimiento por parte del "Grupo de garantía de calidad de propietarios de centrales nucleares españolas y ENRESA" destinada a verificar las actividades que el SDPI de [REDACTED] presta a ENRESA (y a las CCNN) y su adecuación a la norma UNE 73.401 "Garantía de calidad en Instalaciones Nucleares". La última de estas auditorías se realizó en diciembre de 2013, si bien en diciembre de 2016 emitió el informe entregado a la Inspección 000-IF-GC-1186 donde se determina que la realización de la auditoria trianual no es necesaria siempre y cuando las conclusiones obtenidas en las auditorías que realizas por el grupo de evaluación de suministrados de centrales (GES) sean satisfactorias.

La validez del suministrador [REDACTED] en cuanto a los servicios que ofrece al SDPI ha sido establecida en base al mantenimiento de la acreditación otorgada por [REDACTED]. Para verificar anualmente que esta acreditación se mantiene, se realiza por parte de Enresa la comprobación de su vigencia directamente en [REDACTED].

Según indicaron los representantes del SDPI, se realiza a nivel interno una encuesta de evaluación de las actividades de [REDACTED] y según manifestaron, hasta ahora nunca habían tenido ningún problema en el servicio que prestaba esta empresa.

Se preguntó sobre el Sistema Integrado de Mejora (SIM) y sobre qué acciones relativas a las actividades propias del SDPI se habían introducido o estaban abiertas en el momento de la inspección. Según se pudo comprobar accediendo a la propia aplicación, no había ninguna acción abierta ni cerrada relativa a dosimetría interna y que según indicaron no las había habido en los últimos años.

En este SIM disponen de un apartado denominado "Área de compromisos" donde incluyen como acciones de mejora compromisos adquiridos que estuviesen reflejados en las actas de inspección.

Según manifestaron los representantes del SDPI una superación del nivel del registro establecido en un 1 mSv, supondría una entrada al SIM inmediata. Preguntados sobre

qué otras situaciones darían lugar a estas entradas al SIM, indicaron que Enresa solo dispone de directrices básicas que definen los requisitos de entrada, y que situaciones más concretas no están recogidas en ningún documento.

MEDIOS TÉCNICOS

El SDPI es dispone en propiedad de un contador CRC tipo [REDACTED] (N/S 1047) provisto de un detector de [REDACTED] ubicado en las dependencias de la central.

Este contador se utiliza como contador soporte al CRC que habitualmente está en servicio, el CRC móvil tipo [REDACTED] propiedad de [REDACTED] desplazado al emplazamiento y que está disponible allí la mayor parte del año.

El contador propiedad de [REDACTED] estuvo operativo de manera continuada durante el periodo de baja del contador propiedad de [REDACTED] entre los meses de noviembre de 2014 y junio de 2015.

Se revisó el libro llamado "Libro de incidencias del CRC" desde noviembre de 2014 donde estaban anotados las calibraciones y pruebas de verificación efectuadas al contador.

Se preguntó si se dispone de fichas de equipo donde se vea la calibración, verificación o mantenimiento, no disponiendo de estas fichas para los equipos del SDPI, aunque sí para otros equipos del SPR.

Se mantiene el contrato establecido con la empresa [REDACTED], [REDACTED] para el mantenimiento preventivo y correctivo de los medios técnicos del SDPI. La frecuencia establecida es trimestral. Esta frecuencia no aparecía recogida en procedimiento si no sólo en el pliego técnico 060-ES-OE-0345.

Los responsables del indicaron que iba a incluirse en procedimiento una referencia a la frecuencia de los mantenimientos o en su defecto, al documento en la que esta está establecida.

Se revisaron los registros de mantenimiento preventivo:

- Año 2014:
Hoja de albarán número 2760 de diciembre de 2014.
- Año 2015:
Hojas de albarán 2807, donde se describía además una incidencia en el funcionamiento del CRC, 2868, 2894 y 2941 de marzo, julio, septiembre y diciembre de 2015 respectivamente.
- Año 2016:

Hojas de albarán 2984, 3026, 3064 y 3116 de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2016 respectivamente.

- Año 2017:

Hojas de albarán 3160 y 3204 de marzo y junio, de 2017 respectivamente.

Los softwares de adquisición de datos [REDACTED] así como el programa de espectrometría [REDACTED] son la versión 2.1 ISO y como software de cálculo de dosis el programa INDAC versión 3.0, versiones instaladas en julio de 2015 (hoja de registro 2867).

Se revisaron los registros "Vigilancia radiológica del mensual del local" (registro 060-PC-JC-0090_F5) desde la última inspección hasta agosto de 2017. La vigilancia consistente en la realización de un frotis de la cama y de varios puntos de la sala. En todos los casos los niveles de contaminación estaban por debajo del límite de 0,4 Bq/cm², garantizándose por tanto un control de las condiciones radiológicas de la sala donde se encuentra el CRC.

El equipo presentaba etiqueta indicativa del estado del equipo y la validez de la calibración vigente.

CALIBRACIÓN Y VERIFICACIONES PERIÓDICAS DEL CRC

La calibración primaria actualmente vigente para el contador CRC se realizó en julio de 2015, utilizando para dicha calibración un maniquí de conformidad con lo establecido en el condicionado de autorización del SDPI, utilizando un maniquí antropométrico [REDACTED] con fuentes líquidas para geometría de cuerpo entero y pulmón, y un maniquí de cuello ANSI con fuente líquida de I-131 simulado (133Ba y 137Cs) para la geometría de tiroides.

Se revisó el informe de calibración emitido por la empresa [REDACTED] con referencia SD-CAL-ZOR-15-01, donde se adjuntaban los patrones de calibración (nº de certificado de calibración B3-14-01 para geometría cuerpo entero, B3-TO-14 para geometría pulmón y CT/140160/14/0977 para geometría tiroides) y el informe de límites característicos generado después de la calibración (referencia JC000005).

Se solicitaron además, las verificaciones anuales realizadas al CRC desde la última calibración primaria, mostrándose a la Inspección los informes siguientes:

- Informe SD-VER-ZOR-16-01 relativo a la verificación realizada en septiembre de 2016, cumpliéndose todos los requisitos de aceptación para dicha verificación.

- A fecha de la inspección no se había realizado la verificación correspondiente a 2017.

Queda evidencia de la supervisión realizada por el SDPI a la empresa externa que realiza los procesos de verificación y calibración, a través de los registros 060-PC-JC-0090F6 "Control calibración/verificación del [REDACTED]" generados en las calibraciones y verificaciones (registros con fechas 13/7/2015 y 30/9/2016 firmados por responsables del SDPI).

Se realiza una verificación mensual de la respuesta del detector de [REDACTED] con una fuente de Co-60 admitiéndose con una tolerancia del $\pm 15\%$ entre la medida y la actividad de la fuente utilizada en un contaje estacionario. Se mostraron los registros "Comprobación mensual del funcionamiento del CRC" (registro 060-PC-JC-0090F4) de varios meses elegidos al azar y mediante los mismos se verificó que la tolerancia se ha mantenido siempre por debajo del criterio de aceptación.

Así mismo, se solicitaron registros de días aleatorios relativos a las verificaciones diarias del CRC (verificación de preamplificadores, ajuste en energía y estabilidad del fondo radiactivo), las cuales se realizan los días que se va utilizar el contador propiedad de Enresa, cumpliéndose los criterios aceptación establecidos en procedimiento.

GESTIÓN DE LA CONTAMINACION INTERNA

La vigilancia rutinaria para trabajadores permanentes en la central continua siendo la ya establecida en la última inspección, consistente en contajes rutinarios en CRC cada 6 meses y en un análisis por bioensayo una vez al año si se realizan trabajos de desmantelamiento en los cuales hay riesgo de contaminación.

Por lo tanto se mantiene vigente el informe "Factores de Escala e Isotópicos tipo de PDC José Cabrera" entregado por el responsable del SPR al SDPI en su día y donde vienen detallados los diferentes isotópicos de las zonas de trabajo.

Adicionalmente, si un trabajador realizara trabajos específicos con riesgo de contaminación con isótopos alfa, se le incluye en una vigilancia por bioensayo específico antes y después de realizar dichos trabajos.

Aunque los programas de vigilancia especiales están asociados a las condiciones radiológicas de la planta y estas han ido cambiando a medida que los trabajos de desmantelamiento han ido avanzando, se ha decido mantener la vigilancia establecida hasta ahora, ya que según indicaron, aunque no esperan realizar más trabajos con

riesgo de contaminación alfa, se mantiene como medida de prevención ante la posibilidad de encontrar zonas con esta contaminación.

Según indicaron, la vigilancia genérica mediante técnicas de bioensayo que se realiza anualmente a los trabajadores con riesgo de contaminación está programada hasta diciembre de 2018. A partir de esa fecha puede que no sea necesario seguir con este tipo de vigilancia.

En el momento de la inspección estaban dados de alta en los controles especiales de bioeliminación ocho trabajadores, mientras que en el programa de vigilancia genérico por bioeliminación estaban dadas de alta 38 personas.

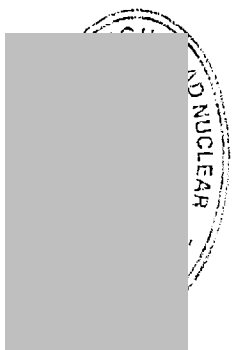
Así mismo y según indicaron los representantes del SDPI, actualmente realizan contajes rutinarios en CRC a unos 200 trabajadores.

Se solicitó el listado de todos los contajes realizados con el CRC propiedad de Enresa en el periodo comprendido entre noviembre de 2017 y junio de 2015, tiempo en que no se disponía en el emplazamiento del contador móvil de [REDACTED], seleccionando uno al azar (correspondiente a un trabajador con número personal 2815) a fin de comprobar la trazabilidad de los datos dosimétricos durante las diferentes etapas del cálculo y asignación de dosis. Se solicitaron los siguientes registros:

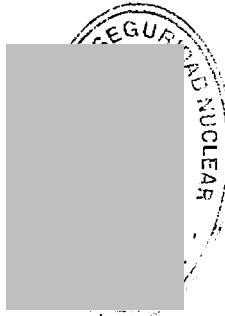
- Ficha personal donde se referenciaban los contajes realizados al trabajador, el cual presentaba contajes rutinarios cada tres meses y no cada seis como está procedimentado. Esto era debido a que, según explicaron los representantes del SDPI, a algunos trabajadores que disponen de un PTR con mayor riesgo de contaminación se les realiza contajes con una frecuencia mayor.
- De entre todos estos contajes se seleccionó uno con fecha 13/05/2015 del que se solicitó la verificación diaria del día del contaje y el registro "Informe de resultados del CRC" correspondiente (referencia JC000889).
- En su ficha personal el trabajador presentaba un alta en el programa de vigilancia específico para riesgo alfa el día 23/6/2015, no presentando baja en dicho programa. Según se indicó, este caso no debería haberse etiquetado como alta en dicho programa ya que se trataba de una única medida especial realizada puntualmente y que correspondía a un trabajador que iba a realizar trabajos en ZC pero que finalmente anularon. Se solicitó el "Acta de resultados de ensayos" correspondiente a dicha medida especial (acta número 120) siendo los resultados menores que la AMD para todos los isótopos.

Para varios usuarios previamente seleccionados en el Banco Dosimétrico Nacional (BDN) al que presta servicio el SDPI, y con el mismo fin de comprobar la trazabilidad de los datos dosimétricos se solicitaron registros:

- Trabajador con DNI [REDACTED]
 - Contaje de alta "Informe de resultados del CRC" de 16/05/2016 con referencia AM004689.
 - Presentaba dos contajes rutinarios en fechas 11/11/2016 y 10/05/2017.
 - No estaba dentro del programa de vigilancia mediante dosimetría biológica.
- Trabajador con DNI [REDACTED]
 - Contaje de alta "Informe de resultados del CRC" de diciembre de 2015 con referencia AM004212, presentado trazas de Cs-137 por debajo del NR.
 - Se le había realizado tres contajes rutinarios en fechas 6/04/2016, 27/09/2016 y 13/03/2017, presentando en todos los casos la presencia constante de trazas de Cs-137.
 - Contaje de baja del 16/07/2015, con referencia AM003803.
 - Se solicitó el registro histórico de los controles de bioeliminación a los que se había sometido a este trabajador en 2016:
 - Ficha personal de inclusión en el programa de vigilancia donde aparece la frecuencia y tipo de control al que debía someterse, así como la posibilidad de contaminación por isótopos alfa debido al tipo de trabajos que realiza.
 - "Acta de resultados de ensayos" emitido por la empresa encargada de realizar el bioensayo con los resultados del análisis correspondiente al alta en el programa de fecha 16/03/2016.
 - "Acta de resultados de ensayos" correspondiente a un ensayo periódico en 15/06/2016.
 - "Acta de resultados de ensayos" correspondiente a la baja en el programa de 24/08/2016.
 - En todos los casos los resultados estaban por debajo del AMD para todos los isótopos.
- Trabajador con DNI 18044507:



- Contaje de alta "Informe de resultados del CRC" de 10/08/2015, con referencia AM003872.
- Contaje rutinario de fecha 05/07/2016.
- Contaje de baja del 06/07/2016, con referencia AM003803.
- No estaba dentro del programa de vigilancia mediante dosimetría biológica.
- Este trabajador superaba la frecuencia semestral para la realización de los contajes rutinarios. Según indicaron, se trataba de un trabajador que no había vuelto al emplazamiento a realizar ningún trabajo hasta el día que realizó el contaje rutinario. Se solicitó ver los eventos de entrada en ZC del trabajador comprobando que no había habido entradas hasta después de haber realizado ese contaje.



Ningún trabajador había superado el nivel de registro establecido por el CSN para los trabajadores de contrata de centrales nucleares (0,2 mSv/contaje), según lo dispuesto en la Circular del CSN de Ref. CSN/CCS/CIRCULAR-2/12; CSN/C-DPR-176/12, lo que hubiera requerido incluir dicho valor de dosis en el carné radiológico del trabajador.

Los contajes especiales debidos a eventos relacionados con contaminaciones en ZC están recogidos en el procedimiento 060-PC-UT-0012 "Gestión de trabajos por riesgo alfa", en el que vienen establecidas las ocasiones en las cuales se realizan contajes de este tipo, entre otros casos, en caso de contaminación superficial en cara.

Se revisó un contaje especial (con referencia AM005769) motivado por una *contaminación en máscara durante la realización de trabajos en ZC*, que estaba marcado como tal en el tipo de contaje, pero en el que no se incluía ningún tipo de comentario sobre la causa que lo motivó. Según indicaron intentarían introducir el motivo del contaje y si fue o no requerido por el SPR en el campo observaciones del informe de resultados.

DOSIMETRIA DEL TRITIO

En enero de 2017 se dejó de realizar medidas de la concentración de tritio al desaparecer tanto el agua de recarga en contención como las estructuras del foso y la piscina de recarga.

Se había procedido por tanto a la anulación del procedimiento PC-JC-0399 "Cálculo de incorporación de tritio y asignación de dosis".

Hasta esa fecha se realizaron las medidas habituales de medidas de concentración de tritio, solicitando ver los registros correspondientes al mes de marzo de 2016:

- Registro de toma de muestra y análisis de filtros de tritio en trampas de gel de sílice con fecha 15/03/2016.
- Informe del laboratorio de [REDACTED] con los resultados del análisis de muestra (referencia 14551) que informaba de la concentración de actividad y volumen de la misma.
- Registro de cálculo de límite de registro según anexo I del procedimiento PC-JC-0399 donde se calcula el límite en Bq/m3 para cada periodo de muestreo.

Así mismo se revisó la gráfica de seguimiento mensual de la concentración de tritio (Bq/m3 en la cota 621) de los últimos años comprobándose que dicha concentración se había mantenido constante en el tiempo.

No se superó nunca los niveles de registro de tritio en aire por lo que no se ha realizado ninguna asignación de dosis por exposición a este isótopo.

BASE DE DATOS DE GESTIÓN DOSIMÉTRICA Y ARCHIVO DE DATOS

Se dispone de un procedimiento específico sobre el archivo de la documentación generada en el SDPI, 060-PC-JC-0405 "Registro y archivo de la información dosimétrica del servicio de dosimetría personal interna".

Se mantiene la base de datos denominada "Dosimetría Operacional" donde registran la información dosimétrica de los trabajadores junto con los datos referentes al control de altas y bajas, formación, actitud médica, acceso a zona contralada, etc.

Se mantiene la base de datos "Control dosimétrico" que recopila la información dosimétrica (DLD, TLD, dosimetría interna si la hubiera, control de altas y bajas...) y que está sometida a los requerimientos de la LPD.

La jerarquía de accesos a las distintas bases de datos, así como las personas que entran o el método de acceso no han sufrido modificaciones desde la última inspección

En el caso del ordenador asociado al CRC también se mantiene el llamado sistema [REDACTED], sistema de llaves USB asociadas al PC, que utiliza claves personales y que permite controlar el acceso y trazabilidad de la realización de los contajes.

Con las diferentes consultas realizadas a lo largo de la inspección se puede concluir que el archivo del SDPI permite reproducir cualquiera de las dosis asignadas por el mismo, y que se da cumplimiento a lo establecido en el anexo I de la Instrucción IS-04 de 5 de febrero de 2003 del CSN

Por parte del personal del Servicio de Dosimetría Personal Interna del Plan de desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear José Cabrera se dieron las facilidades oportunas para el desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del Servicio de Dosimetría Personal Interna del Plan de desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear José Cabrera para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o presente alegaciones al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



TRAMITE ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN-6/SDP-1016/17

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter *confidencial* la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.

Página 3, párrafo 5

Se desea aclarar que únicamente [REDACTED] había asistido a los cursos organizados por el [REDACTED]. De manera que, donde dice “Ambos habían realizado formación en dosimetría consistente...” debería decir [REDACTED] había realizado formación en dosimetría consistente...”. Además puntualizar que el curso de “dosimetría interna” se celebró en abril de 2017 y el de “espectrometría gamma avanzada” se llevó a cabo en octubre de 2015.

Página 8, párrafo 5

Existe una pequeña errata, donde dice “noviembre de 2017” debería decir “noviembre de 2014”

Madrid, a 2 de octubre de 2017



Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN-6/SDP-1016/17 correspondiente a la inspección realizada en Servicio de Dosimetría Personal Interna (SDPI) del Plan de desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear José Cabrera, el día 6 de septiembre de 2017, la inspectora que la suscribe declara:

Comentario adicional sobre confidencialidad:

Se da traslado del comentario a la Unidad de Inspección de este organismo.

Página 3, apartado 5:

Se admite el comentario y el acta queda modificada como sigue:  había realizado formación en dosimetría consistente en los cursos “Dosimetría interna” de abril de 2017 y “Espectrometría gamma avanzada” realizado en octubre de 2015, cursos organizados por el 

Página 8, apartado 5:

Se admite el comentario y el acta queda modificada como sigue, donde dice “noviembre de 2017” debe decir “noviembre de 2014”.

Madrid, 6 de septiembre de 2017



Inspectora